



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 929

Jueves 25 de Diciembre de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

Por el ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado la Real orden siguiente:

«Al dar á la imprenta la Real orden circular de 3 del actual, relativa al modo de llevarse á efecto la eleccion general de ayuntamientos, se han padecido dos equivocaciones materiales que importa rectificar en los términos siguientes:—La prevencion quinta de la citada circular debe decir: «Decididas las reclamaciones por el alcalde se espondrán al público el dia 3 de enero próximo las listas de electores y elegibles con las rectificaciones que el mismo hubiese hecho, y permanecerán espuestas hasta el 8 del mismo mes.»—La prevencion octava debe leerse de este modo: «Desde el 9 de enero al 17 del mismo mes, se espondrá al público la lista de las reclamaciones que se hubiesen hecho desde el dia 3 al 8.»—Lo que de Real orden digo á V. S. con el objeto de que proceda inmediatamente á rectificar las dos mencionadas equivocaciones, valiéndose de los medios que juzgue oportunos para su mas pronto y seguro resultado.»

Y he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, encargándoles su mas exacto y puntual cumplimiento, y advirtiéndoles que la circular á que la citada Real orden hace referencia, se halla inserta en el núme-

ro 915 del mencionado Boletin correspondiente al 9 del actual.

Madrid 22 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

Minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Manuel Miguel, para registrar una mina de sulfato de sosa, que ha de llamarse mina de los Ojos negros, sita en las Canteras, término y distrito municipal de Chinchon, lindando á todos cuatro vientos tierras realengas; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 15 del actual, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 21 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Victor Cazalla, para registrar una mina de pirita arsenical, que ha de llamarse Buenavista, sita en el Fronton, término y distrito municipal de Alameda del Valle, lindando al Oriente con el cancho del Cuervo; Mediodia con La Hiruela; Poniente con la pertenencia de la mina El Aguila, y al Norte con la Angostura; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 14 del actual, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 20 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES
DE MADRID.**

MES DE NOVIEMBRE DE 1856.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de noviembre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

| CARGO. | | <i>Reales vellon. Cént.</i> | |
|---|--------|-----------------------------|-----------|
| Primeramente son cargo 971,326 reales 67 cént. que resultaron existentes en fin del mes anterior..... | | 971,326 | 67 |
| Idem ingresados en este mes por productos generales..... | | | |
| Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes..... | | | |
| Idem por los de arbitrios establecidos..... | | | |
| Idem de instruccion pública..... | | 445,742 | 69 |
| Idem de beneficencia..... | | | |
| Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber: | | | |
| Por recargo de á la contribucion de inmue- bles, cultivo y ganadería..... | | | |
| Por idem de á la industrial y de comercio.. | | 39,753 | |
| Por idem á la de consumos..... | | | |
| Por arbitrios de derrama general..... | 39,753 | | |
| Por reintegros..... | | | |
| MOVIMIENTO DE FONDOS. | | | |
| Por este concepto..... | | | 180,000 |
| TOTAL CARGO rs. vn..... | | 1.636,822 | 36 |

| DATA. | | PERSONAL. | MATERIAL. | TOTAL. | | |
|--|---|------------------|------------------|---------------|---------------|-----------|
| CAPITULO I. | | | | | | |
| <i>Diputacion provincial.</i> | | | | | | |
| Artículo 1.º | Son data 36,586 reales 6 céntimos satisfechos por obligaciones de la Diputacion provincial..... | 25,254 | 6 | 11,332 | 36,586 | 6 |
| Artículo 2.º | Idem por gastos de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales..... | | | 666 | 666 | |
| Artículo 3.º | Idem por comisiones especiales..... | | | | | |
| Artículo 4.º | Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.... | 1,702 | 10 | » | 1,702 | 10 |
| Artículo 5.º | Idem por contribuciones..... | | | | | |
| Artículo 6.º | Idem por deudas exigibles de la provincia. | | | | | |
| CAPITULO II.—Instruccion pública. | | | | | | |
| Artículo 1.º | Idem por obligaciones del instituto de segunda enseñanza..... | | | | | |
| Artículo 2.º | Idem por las de instruccion primaria... | 1,832 | | » | 1,832 | |
| Artículo 3.º | Idem por las de la Biblioteca..... | | | | | |
| Artículo 4.º | Idem por las del Museo..... | | | | | |
| Artículo 5.º | Idem por las de Academias y escuelas especiales..... | | | | | |
| Artículo 6.º | Idem por las de Sociedades económicas. | | | | | |
| | | 28,788 | 16 | 11,998 | 40,786 | 16 |

| | PERSONAL. | MATERIAL. | TOTAL. |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| <i>Sumas anteriores</i> | 28,788 16 | 11,998 | 40,786 16 |
| CAPITULO III.—Beneficencia. | | | |
| Artículo 1.º Idem por obligaciones de Hospitales generales | 56,296 16 | 323,330 40 | 379,626 56 |
| Idem por las del de | | | |
| Idem por las del de S. Juan de Dios.... | 78 75 | 23,859 70 | 23,938 45 |
| Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia de Hospicio..... | 12,991 64 | 52,941 86 | 65,933 50 |
| Idem por las de la de Desamparados... | 827 82 | 20,425 3 | 21,252 85 |
| Artículo 3.º Idem por las de la casa de espósitos de inclusa y sus hijuelas de Madrid.... | 97,894 16 | 22,396 73 | 120,290 89 |
| Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia | 5,957 65 | 666 | 6,623 65 |
| Artículo 5.º Idem por calamidades públicas..... | | | |
| CAPITULO IV.—Obras públicas. | | | |
| Idem por obras públicas de nueva construcción..... | | | |
| Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes..... | | | |
| CAPITULO V.—Correccion pública. | | | |
| Idem por correccion pública | | | |
| CAPITULO VI.—Montes. | | | |
| Idem por los de conservacion y fomento de los montes..... | 3,500 | » | 3,500 |
| CAPITULO VII.—Otros gastos. | | | |
| Idem por los haberes de médicos directores de baños..... | 109 60 | » | 109 60 |
| Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia. | | | |
| Idem por reconocimiento de quintos... | » | 1,920 | 1,920 |
| Idem por | | | |
| Idem por | | | |
| CAPITULO VIII.—Gastos voluntarios. | | | |
| Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales | | | |
| Idem por los de | | | |
| Idem por los de | | | |
| CAPITULO IX.—Gastos imprevistos. | | | |
| Idem por gastos imprevistos á saber: | | | |
| Por los que ocasionen las pruebas del pan'..... | » | 6,000 | 6,000 |
| Por | | | |
| MOVIMIENTO DE FONDOS. | | | |
| Por este concepto | » | » | 180,000 |
| TOTAL DATA rs. en. | 206,444 94 | 463,537 72 | 849,982 66 |

RÉSUMEN.

| | | |
|--|----------------|-----------|
| IMPORTA EL CARGO | 1.636,822 | 36 cénts. |
| IDEM LA DATA | 849,982 | 66 |
| EXISTENCIA para el siguiente mes | <u>786,859</u> | <u>70</u> |

De forma que importando el cargo 1.636,822 rs. y 36 céntimos y la data 849,982 rs. y 66 céntimos, según queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 786,839 rs. y 70 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de diciembre.

Madrid 12 de diciembre de 1856.—El depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—Está conforme.—El interventor, Ignacio Soler.—V.º B.º—El Gobernador, Marfori.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

MES DE NOVIEMBRE DE 1856.

| | | | | | |
|---|---------|----|---|----------------|-----------|
| Existencia en metálico en la Depositaria de mi cargo | 736,910 | 34 | } | 747,910 | 34 |
| En la misma, en once acciones del camino de las Cabrillas | 11,000 | | | 38,929 | 36 |
| En la de la Junta provincial de beneficencia y sus establecimientos | | | | <u>786,839</u> | <u>70</u> |
| TOTAL EXISTENCIA PARA DICIEMBRE | Rs. vn. | | | | |

Madrid 12 de diciembre de 1856.—El depositario, José Lopez Cordon.—Está conforme.—El oficial interventor, Ignacio Soler.—V.º B.º—El Gobernador, Marfori.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 12 de diciembre de 1856.—El Gobernador, Marfori.

Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el escribano D. Eulogio Marcilla Sanchez, en juicio de espera de acreedores, promovido por D. Lucas Gonzalez, vecino de esta capital, se ha acordado que la junta señalada para el dia 9 del que rige se verifique el dia 7 de enero próximo, á la hora de las doce de su mañana, y en la sala de audiencia de dicho juzgado, mandando se cite á los indicados acreedores del D. Lucas, previniéndoles concurran á ella con los títulos de sus créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El ayuntamiento de la villa de Coslada, ha acordado arrendar en pública subasta con la venta exclusiva al por menor y el derecho al por mayor con arreglo á las órdenes vigentes, los artículos de consumo de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon, carnes y tocino salado por todo el año de 1857, y para sus dos remates ha señalado los dias 28 del corriente y 4 de enero de diez á doce de sus mañanas en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Hallándose concluido el amillamiento de la villa de Valdepiélagos, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la secretaria, para el que se encuentre con agravio haga su reclamacion; en la inteligencia, que pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna, corriendo el tiempo desde la insercion de este anuncio.

El dia 17 de los corrientes han desaparecido de la jurisdiccion de las Rozas de Puerto Real, dos yeguas de la propiedad de D. Francisco Martinez de Uceda, de las se-

ñas siguientes: Una, castaña clara, calzada de pies y manos, cabeza acarnerada, alzada la marca menos dos dedos, preñada, marcada con una R. en una nalga; tiene un peldengue en una oreja, de edad cerrada.

Otra yegua, careta, pelo castaño oscuro, tresalva, alzada la marca y dos dedos, tambien cerrada, cabeza acarnerada, con estrella y bebe, tambien está marcada.

Y por si alguna autoridad ó persona pudiere suministrar algunas noticias de su paradero, suplico lo verifique con urgencia, seguro de su reconocimiento.

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento de Tíntulcia, por defuncion del que la obtenia, dotada con seis reales diarios: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. presidente del ayuntamiento, hasta el dia 11 del próximo mes de enero; teniendo presente que se proveerá al siguiente dia de pasado dicho plazo, en la forma prevenida por Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Se subastan en arrendamiento la casa posada del ramo de propios de la villa de Paracuellos de Jarama, y el derecho de pasage de la barca de dicha villa para el año próximo; y para sus remates estan señalados los dias 31 del corriente y 6 de enero próximo de once á doce de sus mañanas en las casas consistoriales de la misma, bajo las condiciones que se tendrán de manifiesto.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano de la villa de Valdetorres, dotada con 6,400 rs., 20 rs. por cada parto que asista, y 10 por cada uno que no asista, cobrando ademas los golpes de mano airada, mal venéreo y vacuna, pagada la asignacion por el ayuntamiento por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento en el término de treinta dias desde la insercion de este anuncio.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.